

Las incertidumbres de la nueva directiva de derechos de autor

La propuesta de directiva de 'copyright' no convence a todos los actores. Aunque es un paso adelante adecuado, hay quien teme las nuevas obligaciones legales que impondrá la nueva norma europea.

V. Moreno, Madrid

La Unión Europea (UE) lleva años luchando por conformar un mercado único digital que adapte las normativas a los parámetros actuales y potencie tanto la innovación como el sector tecnológico del Viejo Continente. En esta línea se mueve la propuesta de directiva europea de *copyright*, que busca encajar la regulación existente en relación a la protección de derechos de autor a la nueva realidad digital y sus nuevos modelos de negocio.

Sin embargo, el texto, que acaba de ser aprobado por la comisión de asuntos jurídicos del Parlamento Europeo y que se votará en sesión plenaria los próximos días 4 y 5 de julio, no termina de convencer a muchos de los actores implicados en este mercado. Los aspectos más polémicos están relacionados con el artículo 11 –protección de las publicaciones de prensa en lo relativo a los usos digitales– y el artículo 13, que se centra en el uso de contenidos protegidos por parte de proveedores de servicios.

Para Alejandro Touriño, socio director de Ecija, “más allá de los aspectos más polémicos, se trata de un importante paso adelante en el ámbito de los derechos de autor. El texto ahonda en el objetivo de reducir las diferencias entre los regímenes de derechos



Imagen de una sesión plenaria del Parlamento Europeo.

de propiedad intelectual nacionales y permitir un mayor acceso en línea a las obras por parte de los usuarios de la UE. Sin embargo, sí es cierto que el texto contiene medidas que se antojan en casos insuficientes y en otros dispares”.

En cuanto a los objetivos esenciales, desde el despacho de abogados Clarke Modet & Co. hacen hincapié en que “el aspecto más importante de este texto es ser una herramienta legal válida para hacer frente al problema de la piratería en Internet”. Touriño destaca también que el artículo introduce “mecanismos de *notificación y retirada*, que la anterior directiva no reco-

De aprobar el texto, determinados modelos de negocio en Internet deberán cambiar

gió y que el tiempo ha evidenciado que eran necesarios”.

Discurso apocalíptico

En cuanto a los polémicos artículos y el discurso *apocalíptico* de ciertos expertos frente a cambios que podrían transformar o alterar la Red tal y como la conocemos, los especialistas de Clarke Modet & Co. y Ecija aseguran que esto no será así y aportan argu-

mentos claros para rebajar el tono catastrófico. Para los especialistas de Clarke, el artículo 11 sólo viene a reconocer a las editoriales de prensa los derechos de uso digital de sus publicaciones, encajando en el mundo online lo que ya aplica en el offline. En cuanto al artículo 13, que, según algunos, implicaría aplicar una suerte de censura previa por parte de los prestadores de servicios, los expertos del bufete se muestran rotundos y aseguran que este apartado únicamente “establece una serie de medidas y herramientas que los prestadores de servicios han de adoptar para llevar a cabo el control

de los derechos de autor de las obras que almacenan”. Además, destacan que algunas de las plataformas ya tienen habilitados estos mecanismos de control para evitar que usuarios suban contenidos infractores y que la propia directiva “estipula que estas medidas han de ser adecuadas y proporcionadas”.

Cambio de modelo

Touriño se mueve en esa misma línea y asegura que aunque “es cierto que determinadas disposiciones, y en particular las contenidas en el artículo 13 pueden suponer cambios, pero existe una razón de ser para que el legislador europeo adopte dichas medidas”. El letrado insiste en que, de aprobarse el texto tal y como se ha planteado, determinados modelos de negocio en Internet sufrirán cambios, “pero no considero que esas transformaciones impliquen una nueva era para Internet”.

El socio director de Ecija insiste en desmitificar los discursos negativos afirmando que el artículo 11 propuesto “otorga un nuevo derecho afín a los editores de publicaciones de prensa para autorizar o prohibir la agregación e indexación digital de sus publicaciones. Este nuevo derecho va en la línea del límite para agregadores y motores de búsqueda que el legislador español estableció en el

CREACIÓN

Según los expertos, la directiva pretende proteger y **remunerar** justamente al titular de contenidos, no **coartar** la libertad de expresión en Internet.

art.32.2 de la LPI en 2014 (la llamada *Tasa Google*)”. Según el letrado, el objetivo es claro y busca retribuir a los medios de comunicación que ven cómo terceros explotan fragmentos no significativos de sus contenidos sin su consentimiento, lo que no se aleja demasiado del régimen que opera en el ámbito audiovisual relativo a los programas de *zapping* o resúmenes de prensa. Sin embargo, también explica que “las experiencias similares lanzadas en España o Alemania no han traído consigo los resultados esperados, por lo que caben dudas razonables respecto a su efectividad”.

En cuanto al artículo 13, Touriño destaca que éste obliga a las plataformas a monitorizar la infracción y a obtener licencias de los titulares. “Hasta ahora la línea interpretativa se postulaba por no exigir responsabilidad a la plataforma salvo que tuviese conocimiento efectivo de su ilicitud. Sin embargo, esta exención de responsabilidad se había revelado como una vía de escape para plataformas que alojaban contenidos masivos y que, de algún modo, auspiciaban la infracción de derechos. Quizás la redacción no sea la mejor, pero parece evidente que el régimen de responsabilidad tal y como estaba configurado ahora plantea alguna laguna”.

RESULTADOS

Pinsent Masons factura un 6% más

Expansión, Madrid

El bufete internacional Pinsent Masons ha cerrado su último ejercicio fiscal con buenas noticias, ya que ha aumentado su facturación total en un 6%, aunque ha conseguido un incremento del 10% en honorarios facturados.

A nivel global, la cifra de facturación anual ha alcanzado los 449,8 millones de libras

(508 millones de euros), dato que supone un crecimiento superior al 40% en términos de facturación y un incremento del 60% en términos de beneficios durante los últimos cinco años.

El 90% de los ingresos de Pinsent Masons llega de los sectores clave para la firma: industria avanzada y tecnología, servicios financieros, in-

fraestructura, energía e inmobiliario.

Otro dato positivo para el despacho dirigido a nivel mundial por John Cleland es el incremento del beneficio por socio de cuota, que el pasado año aumentó en un 4,4%.

El pasado ejercicio también ha estado marcado por la apertura y ampliación en va-

rias plazas fundamentales para la firma. Así, ha puesto en marcha en Dublín un equipo especializado en tecnología y servicios financieros que ya cuenta con 14 abogados, además de su apuesta clara por la oficina de Madrid, que ha experimentado un rápido crecimiento desde su apertura en mayo de 2017 y, en la actualidad, cuenta con 10 socios.



John Cleland, socio director global de Pinsent Masons.

Además, Pinsent Masons ha abierto una nueva oficina en Australia, concretamente en Perth, así como ha conti-

nuado la expansión de Vario, su centro de recursos legales, para lo que ha decidido trasladarlo a Singapur.